



INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR

Resolución de Presidencia

N° 368-19-IPEN/PRES

Lima, 31 DIC. 2019

VISTO: El Informe N° D000020-2019-IPEN-REHU de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 31 de enero de 2019, el Instituto Peruano de Energía Nuclear suscribió con la empresa Joanne Lara Carbajal, el Contrato N° 001-2019-IPEN/PRES "Concesión de Ambientes para brindar el Servicio de Alimentación para el Personal del Centro Nuclear Oscar Miro Quesada de la Guerra del Instituto Peruano de Energía Nuclear", que tiene por objeto la concesión de ambientes para brindar el Servicio de Alimentación para el Personal en mención;

Que, con documento del visto, la Unidad de Recursos Humanos – REHU, concluye entre otros puntos, que la Institución necesita conformar un Comité de Selección del Concesionario del Servicio de Alimentación, que tenga la responsabilidad de elegir a una empresa concesionaria que pueda brindar éste tipo de servicio a los trabajadores de la Institución;

Que, mediante proveído N° D000433-2019-IPEN-ADMI contenida en el Expediente REHU0020190000111, la Oficina de Administración, remite la propuesta de integrantes del referido Comité de Selección;

Que, en atención a ello, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con los artículos 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

Con los vistos del Gerente General; de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; del Director de la Oficina de Administración; y, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Comité de Selección del Concesionario del Servicio de Alimentación del Instituto Peruano de Energía Nuclear, el mismo que estará conformado como sigue:

- Roberto Díaz Nieto, Presidente
- Jorge Jean Chávez Torres, representante de la Oficina de Administración
- Beatriz Ruíz Sovero, representante de la Unidad de Recursos Humanos
- José Ramón Falla Olivo, representante de la Unidad de Logística

Artículo Segundo.- Publicar la presente resolución en la página web institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de haber sido expedida.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


SUSANA PETRICK CASAGRANDE
Presidente
Instituto Peruano de Energía Nuclear